

**Decreto de la Consejera de Presidencia, Hacienda e Interior por el que se adoptan medidas preventivas ante la propagación del COVID-19 (Coronavirus), en el ámbito de la celebración de matrimonios civiles.**

Por Decreto de fecha 13 de marzo de 2020 la Alcaldía ha adoptado medidas preventivas ante la propagación del COVID-19 (Coronavirus), desde el 13 de marzo hasta el 31 de marzo de 2020, inclusive.

En el apartado segundo del Decreto se faculta a los Consejeros Delegados de las Áreas de Gobierno, Concejales Delegados para concretar las actividades objeto de suspensión señaladas en el apartado primero del presente Decreto, así como adoptar cuantas resoluciones o medidas sean necesarias para el desarrollo y ejecución de las mismas.

Por lo expuesto, dispongo:

**PRIMERO.** Adoptar desde el 13 de marzo hasta el 31 de marzo de 2020, inclusive, las siguientes medidas preventivas en los matrimonios civiles celebrados en el Ayuntamiento:

- Limitar la asistencia en los matrimonios civiles que se celebren en el Pabellón de Ceremonias u otras dependencias municipales, a los cónyuges, testigos y cuatro personas invitadas.

- Durante el período anteriormente citado se interrumpa la atención presencial al público en el Servicio de Protocolo de la Corporación. No obstante se mantiene la atención telemática para todos aquellos trámites relativos a la celebración de matrimonios civiles.

**SEGUNDO.** El presente Decreto entrará en vigor el día de su firma, debiendo darse cuenta del mismo a la Alcaldía, de conformidad con lo establecido en el apartado segundo del Decreto.